

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 12/2026 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2026.

En Villanueva de los Infantes, a 30 de julio de 2026, siendo las 19:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario
César López Guerrero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal
Ana Belén Rodríguez Gallego
Francisco Javier Peinado García
Mariano Luciano Flor

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 09/07/2026.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 1**

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

2.- INFANTES2026/2855. CAMPAMENTO VERANO 2026. DEVOLUCIÓN SEMANA NO ASISTENCIA, |

Se conoce la propuesta del Negociado de Contratación, de fecha 28 de julio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud registrada por [REDACTED], con DNI [REDACTED], de fecha 28 de julio de 2026 con n.º de registro 202600001315, solicitando la devolución de la tasa del campamento de verano correspondiente a una semana, al no poder asistir su hijo Gonzalo Jiménez Ortega la semana del 3 al 7 de agosto de 2026.

Comprobado por la Tesorera Municipal que dicha tasa fue abonada y que aún no se ha realizado devolución alguna, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar la devolución de la tasa del campamento de verano 2026 correspondiente a una semana de [REDACTED], por importe de 25,00 €, al siguiente número de cuenta: [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a la interesada y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería y al Negociado de Juventud.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

2.- INFANTES2026/2855. CAMPAMENTO VERANO 2026. DEVOLUCIÓN SEMANAS NO ASISTENCIA, AMANDA DE NOVA PORTAL.

Vista la solicitud enviada por [REDACTED], con DNI [REDACTED], de fecha 20 de julio de 2026 con n.º de registro 202600001245, solicitando devolución de la tasa correspondiente del campamento

de verano por no haber asistido sus hijos [REDACTED] y [REDACTED], a cinco semanas de las seis semanas que tienen solicitadas y pagadas.

Vistos los informes de las monitoras del campamento confirmando la no asistencia de [REDACTED] a dicho campamento, y la asistencia de varios días de la primera semana de [REDACTED].

Comprobado por la Tesorera Municipal que dicha tasa fue abonada y que aún no se ha realizado devolución alguna, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar la devolución de la tasa del campamento de verano 2026 correspondiente a cinco semanas, de [REDACTED], por importe 125,00 €, al siguiente número de cuenta: [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a la interesada y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería y al Negociado de Juventud.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

4.- OBRAS. AMPLIACIÓN DE OBRA. SUSTITUCIÓN DE PISOS, ALICATADOS, VENTANAS, INSTALACIONES (ELÉCTRICA, FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN) Y FALSOS TECHOS. 9078503VH9897N0002FX. INFANTES2025/1476.

Se conoce la propuesta del Negociado de Contratación, de fecha 29 de julio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/4022.
Promotor	[REDACTED]

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 3**

Ubicación	C/ Don Tomás El Médico, 31.
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1.
Ref. Catastral	9078503VH9897N0002FX.
Actuación	Ampliación de trabajos incluyendo carpinterías e instalaciones.
Presupuesto	65.406,10 €.
Condiciones	I. En el caso de intervenir en elementos comunes en copropiedad con el resto de vecinos se requerirá autorización de los mismos. II. Los residuos serán retirados por gestor autorizado. III. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente. <u>CARPINTERÍA</u> I. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. II. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. III. En la alteración de huecos primará el macizo frente al hueco, primará su dimensión en altura y se dispondrán sobre ejes verticales de composición. <u>REJERÍA</u> IV. Se debe priorizar la reparación de las existentes tradicionales y la posterior recolocación en su posición original, frente a la sustitución. Deben evitarse imitaciones engañosas de modelos antiguos. V. En el caso de nueva instalación puntual de rejas o renovaciones de éstas, se seguirá el acabado de las ya existentes. En el supuesto de nueva instalación, el material a utilizar será la forja o fundición, con colores en tonos oscuros (negro, marrón o gris), acabado mate. Se prohíbe la rejería de aluminio anodizado natural.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería

competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

5.- INFANTES2026/3112. OBRAS. HACER ZANJA EN EL CAMINO PARA CRUZAR EL AGUA DE UNA PARCELA A OTRA EN POLÍGONO 2 PARCELA 62. 13093A002000620000JS, 13093A002001210000JI

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de julio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/3112
Promotor	
Ubicación	Camino de Alcubillas entre Polígono 2 Parcela 62 y Polígono 2 Parcela 121
Situación	Dominio público en suelo rústico
Ref. Catastral	13093A002000620000JS, 13093A002001210000JI
Actuación	Realizar zanja en camino para cruzar el agua de una parcela a otra.
Presupuesto	Compensación de ICIO: 300 €- 30 €= 270 € * 2,70 %= 7,29 €
Condiciones	I. La tubería deberá quedar perfectamente protegida para evitar su rotura debido al tráfico de maquinaria agrícola que circula por el camino. II. El cruce se deberá realizar perpendicular al sentido longitudinal del camino. III. La zanja deberá quedar hormigonada al menos con un espesor de 30 cms sobre la canalización que se pretende instalar. IV. La rasante del camino no se verá afectada, es decir la terminación de la zanja quedará enrasada con el camino. V. Se dispondrá de cinta de señalización de plástico a media distancia

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 5**

	entre la tubería y la rasante del camino. VI. Cualquier desperfecto o avería que se produzca deberá ser reparada por el interesado de esta licencia. VII. Se deberá depositar una fianza de 300 € que se devolverá al año de ejecución de los trabajos para garantizar la buena ejecución de los mismos. VIII. Esta licencia no supone autorización de riego ni modificaciones de las características de la concención para riego, la cual debe obtenerse en la administración correspondiente por parte del solicitante tal y como establece el RD 1/2001 y el RD 849/1986.
--	---

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2026/4016. OBRAS. RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN DEL ALERO DEL PÓRTICO EN ERMITA DEL CALVARIO EN PASEO DE LA CRUZ Nº 1

Se retira el asunto del Orden del día al haberse adoptado resolución de concesión de licencia de obras mediante Decreto de Alcaldía-

7.- INFANTES2026/2804. OBRAS. REFORMA DEL ACTUAL CERRAMIENTO, EJECUTANDO UN ACCESO PARA PEATONES, UNO NUEVO PARA VEHÍCULOS Y SUSTITUIR ACTUAL VALLA METÁLICA POR CERRAMIENTO CIEGO. 7779301VH9877N0001WD

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 28 de julio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente: Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/2804
Promotor	
Ubicación	C/ Pozo de San Pedro, 1 -P.I.El Cartabón
Situación	Zona Industrial y Almacenes Nave Adosada, Clave 5.
Ref. Catastral	7779301VH9877N0001WD
Actuación	Reforma del actual cerramiento, ejecutando un acceso para peatones, uno nuevo para vehículos y sustituir actual valla metálica por cerramiento ciego.
Presupuesto	26.728,00 Euros
Condiciones	1. El cerramiento debe ejecutarse dentro de la parcela, sin invadir la alineación oficial ni servicios urbanos. Según el solicitante se mantiene la actual alineación. 2. Cumplir con la altura y los condicionante estéticos de las (OME n.º 2 NN.SS). Los solares en suelo urbano (consolidado y no consolidado) se deberán cercar con un cerramiento opaco de 2,5 metros de altura mínima.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- INFANTES2026/1851. OBRAS. APERTURA DE HUECO EN TABIQUE INTERIOR DE COCINA SALÓN, ACONDICIONAR RAMPA DE PASO Y PONER CLARABOYA EN TERRAZA EN C/ CIDAS Nº 6. 8679106VH9887N0001FJ

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 28 de julio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 7**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/1851
Promotor	
Ubicación	C/ Cidas, 6
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial. Clave 2.
Ref. Catastral	8679106VH9887N0001FJ
Actuación	Apertura de hueco en tabique interior, acondicionar rampa de paso de cochera y poner claraboya en la terraza.
Presupuesto	900,00 Euros
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos estructurales deberá aportarse proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

9.- INFANTES2026/3873. OBRAS. REALIZAR TRABAJOS DE PINTURA EN FACHADA PRINCIPAL EN C/ DOCTOR MARAÑÓN Nº 22. 9072702VH9897S0001TY

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 23 de julio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/3873
Promotor	
Ubicación	C/ Doctor Marañón nº 22
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9072701VH989750001LY
Actuación	Realizar trabajos de pintura en fachada principal.
Presupuesto	750,00 Euros
Condiciones	

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2026/1420. OBRAS. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EN C/ SAN FRANCISCO Nº 65.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 28 de julio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia de Primera Ocupación,

Ante el informe técnico emitido por Ingeniería, y demás documentación del expediente,

En base a la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (BOE nº 266 de 06/11/1999)RD 314/2006, de 17 de marzo , Decreto 34/2011 de 26/04/2011, Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, Decreto 81/2007 de 19/06/2007, Normas subsidiarias de planeamiento municipal aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el 12 de Junio de 1.996 y Texto refundido de las Normas subsidiarias de planeamiento municipal, aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del territorio y Urbanismo de Ciudad Real, en sesión celebrada del 13/06/2022 y Ordenanza municipal de la edificación nº 2 reguladora de las condiciones estéticas y de ornato público de fachadas y espacios visibles desde la vía pública (OME Nº 2 NN.SS., BOP nº 246 de 28/12/2017), se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 9**

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística de Primera Ocupación al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/1420
Promotor	
Ubicación	C/ San Francisco, 65.
Situación	Zona de Clave 2: Ensanche residencial, según plano P-02d de las NN.SS.
Ref. Catastral	9681208VH9898S0001ZM
Actuación	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN
Presupuesto	Tasa 20,00 Euros
Condiciones	I.- la declaración de EDIFICACIÓN FUERA DE ORDENACIÓN, se hará constar en el Registro de la Propiedad por parte de la Administración competente con arreglo a la legislación hipotecaria. II.- Según el apartado 2 del artículo 85 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la inclusión de un inmueble en el régimen del fuera de ordenación previsto en el presente artículo, hará que éste se rija por lo señalado al efecto en el correspondiente planeamiento, pudiéndose realizar únicamente en el mismo obras justificadas de seguridad e higiene, y en ningún caso de consolidación, refuerzo o rehabilitación.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Ingeniería, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- INFANTES2026/668. OBRAS. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE EN C/ INFANTES DE ARAGÓN Nº 8.

Se conoce la propuesta del Negociado de Contratación, de fecha 29 de julio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/668.
Promotor	
Ubicación	C/ Infantes de Aragón, 8.
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8882103VH9888S0001JL.
Actuación	Construcción de Vivienda Unifamiliar con Garaje.
Presupuesto	118.613,45 Euros.
Condiciones	• I. El acabado de fachada, tanto principal como medianera, será preferentemente con enfoscado pintado de blanco. Según la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas SE PROHÍBEN LOS COLORES CHILLONES O BRILLANTES. • II. En caso de disponerse zócalo se prohíben los materiales cerámicos (azulejos o similares) y serán de una altura máxima de 1,20 metros. • III. Según art. 10.31 Altura máxima; En obras de nueva planta o ampliación la cumbrera deberá contenerse en el espacio teórico formado por una inclinación de cubierta de 30º y un vuelo de 0,50m y no superar una altura de 3,60m medidos desde la cara superior del forjado. • IV. Será necesario solicitar acometida de al abastecimiento de agua potable y a la red de saneamiento municipal. • V. Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra, que por no estar definido en proyecto será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local. Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- INFANTES2026/3883. OBRAS. REALIZAR ZANJA EN EL CAMINO PARA CRUZAR EL AGUA DE UNA PARCELA A OTRA. 13093A032001220000JP/13093A031001510000YF.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de julio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/3883
Promotor	
Ubicación	Camino del terreno entre Polígono 32 Parcela 122 y Polígono 31 Parcela 151
Situación	Dominio público en suelo rústico
Ref. Catastral	13093A032001220000JP/13093A031001510000JF
Actuación	Realizar zanja en camino para cruzar el agua de una parcela a otra.
Presupuesto	530,00 €
Condiciones	I. La tubería deberá quedar perfectamente protegida para evitar su rotura debido al tráfico de maquinaria agrícola que circula por el camino. II. El cruce se deberá realizar perpendicular al sentido longitudinal del camino. III. La zanja deberá quedar hormigonada al menos con un espesor de 30 cms. sobre la canalización que se pretende instalar. IV. La rasante del camino no se verá afectada, es decir la terminación de la zanja quedará enrasada con el camino. V. Se dispondrá de cinta de señalización de plástico a media distancia entre la tubería y la rasante del camino. VI. Cualquier desperfecto o avería que se produzca deberá ser reparada por el interesado de esta licencia. VII. Se deberá depositar una fianza de 300 € que se devolverá al año de ejecución de los trabajos para garantizar la buena ejecución de los mismos. VIII. Esta licencia no supone autorización de riego ni modificaciones de

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 12**

	las características de la concepción para riego, la cual debe obtenerse en la administración correspondiente por parte del solicitante tal y como establece el RD 1/2001 y el RD 849/1986.
--	--

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local. Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2026/1852. OBRAS. DESMONTAR CHAPAS DE LUZ EN PATIO INTERIOR Y SUSTITUIR POR OTRAS, REPASO DE TEJADO ALEDAÑO EN C/ FRAILES Nº 51. 8874518VH9887S0001QW.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 28 de julio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/1852
Promotor	
Ubicación	C/ Frailes, 51
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8874518VH9887S0001QW
Actuación	Trabajos de Acondicionamiento en tejado.
Presupuesto	750,00 Euros
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.

	V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente. VII. En caso de que la cubierta forme parte de los elementos en copropiedad, se requiere autorización del resto de copropietarios.
--	---

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

14.- INFANTES2026/1594. OBRAS. DESMONTAR TEJADO ACTUAL POR GOTERAS Y REPARAR, RETEJAR EN C/ CARROS Nº 22.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 28 de julio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/1594
Promotor	
Ubicación	C/ Carros n.º 22
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial. Clave 2
Ref. Catastral	8875505VH9887N0008GQ
Actuación	Desmontar tejado y retejar por goteras.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 14**

Presupuesto	8.200,00 Euros
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente. VII. En caso de afectar a elementos comunes se debe requerir el consentimiento del resto de copropietarios.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

15.- INFANTES2026/1301. OBRAS. CORTAR PARED DIVISORIA INTERIOR CON TERMOARCILLA DE 24 EN C/ FRAY TOMÁS DE LA VIRGEN Nº 33. 8982008VH9888S0001RL.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 28 de enero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 15**

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/1301
Promotor	
Ubicación	C/ Fray Tomás de la Virgen nº 33
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8982008VH9888S0001RL
Actuación	Ejecutar una pared divisoria interior con termoarcilla de 24
Presupuesto	2.250,00 Euros
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos comunes se debe requerir el consentimiento del resto de copropietarios. II. Si la intervención afectase a elementos estructurales (vigas, pilares, muros o forjados) se deberá presentar un proyecto técnico firmado por técnico competente y visado por colegio oficial. III. Dicha actuación no tiene validez de segregación. IV. La gestión de residuos deberá realizarse con gestor autorizado.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.- INFANTES2026/3234. OBRAS. REFORMAR EL CUARTO DE BAÑO EN C/ ANTONIO MACHADO Nº 77. 9178817VH9897N0001QZ

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 23 de julio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 16**

el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/3234
Promotor	
Ubicación	C/ Antonio Machado nº 77
Situación	Conjunto Histórico, Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	9178817VH9897N0001QZ
Actuación	Reformar el cuarto de baño.
Presupuesto	589,00 Euros
Condiciones	I. Si fuese necesario realizar o modificar la nueva acometida de saneamiento al alcantarillado público se deberá solicitar autorización.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

17.- INFANTES2026/5136. OBRAS. SOLICITA ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN C/ SOL DORADO Nº 9. 9071415VH9897S0001OY.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 28 de julio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/5136
Promotor	
Ubicación	C/ Sol Dorado, 9
Situación	Extensión urbana. Clave 3
Ref. Catastral	9071415VH9897S0001OY
Actuación	Realizar acometida de agua
Presupuesto	FIANZA 48,08 €
Condiciones	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales. 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio. 3.- Se colocará llave general. 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. 5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida. 6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 18**

(AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) los gastos de gestión y costes por derechos de enganche.
--

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local. Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

18.- INFANTES2023/1865. CONTRATACIÓN. OBRAS. CONTRATACIÓN Nº 19/2023 CONTRATO MAYOR. REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL DE SANTIAGO. PRTR. NEXT GENERATION EU. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA.

Se conoce la propuesta del Negociado de Contratación, de fecha 22 de julio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud recibida a través del registro electrónico con n.º 202699900002426, en la cual se solicita la devolución de la garantía definitiva. Expone el interesado:

Que habiendo finalizado el plazo de garantía de las obras de “REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL DE SANTIAGO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES” sea devuelta esta garantía depositada.

Una vez visto el informe técnico en el cual se da la conformidad tanto de no apreciarse defectos subsanables y que se ha cumplido el plazo de retención de la garantía, y que tras consultar con Tesorería que no ha sido devuelta con anterioridad, por lo tanto, SE PROPONE:

PRIMERO: Aprobar la devolución/cancelación del seguro de caución a favor del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes constituido por CONSTRUCCIONES CHAPARRO JARAMILLO S.L, a través de ATRADIUS CREDITO Y CAUCION S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con nº 4.291.654, por valor de 20.852,15 €, en relación con la obra de “REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL DE SANTIAGO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES”.

SEGUNDO: Notificar al interesado, y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Arquitectura, y a los Negociados de Obras y de Contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

19.- INFANTES2026/5369: TRIBUTOS. SOLICITUD DE BAJA DE TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS EN C/ POZO DE LAS NIEVES.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 29 de julio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud de [REDACTED] de fecha 24/07/2026, solicitando baja del Vado n.º 204 ubicado en C/ Pozo de las Nieves y la devolución de la parte proporcional de dicha Tasa.

Visto el informe del Policía Jefe en funciones 228-012, haciendo constar que se ha retirado el vado permanente del lugar autorizado y se ha entregado en las dependencias de la policía local en mal estado por el desgaste de la meteorología.

Comprobado por la Tesorera Municipal que la tasa del 2026 fue cobrada y que aun no se ha realizado devolución alguna, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder baja del Vado permanente n.º 204 situado en C/ Pozo de las Nieves.

SEGUNDO: Autorizar la devolución de la parte proporcional de la tasa de entrada de vehículos del 2026, que asciende a 8,75 €.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la interesada y dar traslado a Tesorería y al Negociado de Rentas para proceder a su baja en el padrón para el año siguiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

20.- INFANTES2026/4759: TRIBUTOS. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN IVTM 2025, PAGO DUPLICADO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 28 de julio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 26/03/2026, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/4759
Titular	
DNI	
Motivo	Transferencia hecha en 2024 – pago duplicado del IVTM C8200BVC
Importe	6,63€
Observaciones	AÑO 2025

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

21.- INFANTES2026/4834: TRIBUTOS. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA 2025.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 29 de julio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud enviada por [REDACTED] de fecha 30 de abril de 2026, solicitando baja de la tasa de basura del local sito en C/ Feria, s/n para el 2026 y devolución de la parte proporcional del recibo de 2025, por baja en la actividad.

Visto modelo 036 de baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores con fecha 26/05/2025.

Comprobado por el Tesorero Municipal que la tasa del 2025 fue cobrada y que aun no se ha realizado devolución alguna, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución de la parte proporcional de la tasa de recogida de basura del 2025, que asciende a 83,38 € y dar de baja el recibo 2026.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y dar traslado a los negociados de Intervención,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 21**

Tesorería y Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

22.- INFANTES2026/5083: TRIBUTOS. SOLICITUD ANULACIÓN DE LA TASA DEL MERCADILLO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 29 de julio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia de la interesada presentada el 9 de julio de 2026, en la que solicita la baja en el puesto del mercadillo municipal y la reducción de la tasa correspondiente.

Visto el Informe de Policía Local de fecha 29 de julio de 2026, en el que se hace constar que realizadas las averiguaciones y comprobaciones pertinentes, se considera procedente conceder la baja de la licencia de mercadillo y la anulación de la liquidación del 1º semestre del 2026, por entender justificadas las razones expuestas y no haber hecho uso del puesto en este periodo.

En base al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la baja del puesto del mercadillo a nombre de D. [REDACTED] con DNI [REDACTED]

SEGUNDO: Notificar a la interesada y dar traslado a Intervención, Tesorería y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

23.- INFANTES2026/4765: TRIBUTOS. SOLICITUD DE PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DEL VEHÍCULO MATRÍCULA CR4243Y POR BAJA DEFINITIVA EN TRÁFICO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 29 de julio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 28/04/2026, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer a la interesada como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/4765
Titular	
DNI	
Motivo	Baja definitiva 21/08/2026 del vehículo matrícula CR4243Y
Importe	26,98 €
Observaciones	4º T/2026

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

24.- INFANTES2026/4762: TRIBUTOS. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM MATRÍCULA CR1211N, POR BAJA EN TRÁFICO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 29 de julio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 16/04/2026, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/4762
Titular	
DNI	
Motivo	Baja definitiva en tráfico 09/07/2025 del vehículo matrícula CR1211N
Importe	12,78 €
Observaciones	4 ªT/2025

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

25.- INFANTES2026/4760: SOLICITUD Y DEVOLUCIÓN DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA C/ DOCTOR JUAN OBREGÓN, 9 POR UNIFICACIÓN DE REFERENCIAS CATASTRALES.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 29 de julio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud enviada por [REDACTED] de fecha 30 de marzo de 2026, solicitando baja y devolución de una de las tasas de basura del inmueble sito en C/ Doctor Marañón, 9 del año 2025, por tener su vivienda dos referencias catastrales y habérselas unificado en el Catastro.

Visto el acuerdo de alteración de la descripción catastral del inmueble C/Doctor Marañón, 9, unificando su vivienda en una única referencia catastral, con fecha de efectos del 25 de septiembre de 2024.

Comprobado por el Tesorero Municipal, que se han cobrado dos tasas del 2025 de correspondientes a diferentes referencias catastrales en la dirección arriba indicada y que aun no se ha realizado devolución alguna, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución del importe de la Tasa de recogida de basura 2025, que asciende a 50 €.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y dar traslado a los negociados de Intervención, Tesorería y Rentas

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 24**

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

26.- INFANTES2026/4763: TRIBUTOS. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA POR BAJA EN LA ACTIVIDAD DEL LOCAL SITO EN C/ JACINTO BENAVENTE, 30.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 29 de julio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud enviada por Crisostomo Bermejo Temprano de fecha 29 de abril de 2026, solicitando baja de la tasa de basura del local sito en C/ Jacinto Benavente, 30 y devolución de la parte proporcional del recibo de 2026, por baja en la actividad

Visto modelo 036 de baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores con fecha 18/04/2026.

Comprobado por el Tesorero Municipal que la tasa del 2026 fue cobrada y que aun no se ha realizado devolución alguna, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución de la parte proporcional de la tasa de recogida de basura del 2026, que asciende a 51,25 €.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y dar traslado a los negociados de Intervención, Tesorería y Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

27.- INFANTES2026/5079: TRIBUTOS. SOLICITUD ENTRADA DE VEHÍCULOS EN C/ INFANTE DE ARAGÓN, 29

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 29 de julio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 25**

Vista solicitud de la interesada de fecha 08/07/2026, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/5079
Titular	
DNI	
Ubicación	C/ Infantes de Aragón, 29
N.º Placa	Nº 304
Observaciones	Liquidar 3º y 4º T/2026 – 17,50 €

SEGUNDO: Notificar a la interesada y dar traslado a la policía Local y al Negociado de Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

28.- INFANTES2026/3623: TRIBUTOS. SOLICITUD PLACA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS EN C/ CORTADORES, 2.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 29 de julio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud de la interesada de fecha 08/07/2026, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 26**

Exp. SIGEM	INFANTES2026/3623
Titular	
DNI	
Ubicación	C/ Cortadores, 2
N.º Placa	Nº 301
Observaciones	Liquidación 3º y 4º T/2026 - 17,50 €

SEGUNDO: Notificar a la interesada y dar traslado a la policía Local y al Negociado de Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

29.- INFANTES2026/4761: TRIBUTOS. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM MATRÍCULA 0832DXB, POR BAJA EN TRÁFICO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 29 de julio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 16/04/2026, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/4761
Titular	
DNI	
Motivo	Baja definitiva 11/02/2026 del vehículo matrícula 0832DXB
Importe	38,34 €
Observaciones	2º, 3º Y 4º T/2026

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 27**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

30.- INFANTES2026/4768: TRIBUTOS. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM DE VEHÍCULO MATRÍCULA 2987CLN POR BAJA DEFINITIVA EN TRÁFICO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 29 de julio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por Hermanos Romero Construcciones S.L. de fecha 26/04/2026, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/4768
Titular	
DNI	
Motivo	Baja definitiva 23/02/2026 del vehículo matrícula 2987CLN
Importe	47,57 €
Observaciones	2º, 3º Y 4º T/2026

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

31.- INFANTES2026/4838: TRIBUTOS. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM MATRÍCULA 8785FBH.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 29 de julio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 18/05/2026, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/4838
Titular	
DNI	
Motivo	Baja definitiva 10/04/2026 del vehículo matrícula 8785FBH
Importe	53,96 €
Observaciones	3º Y 4º T/2026

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

32.- INFANTES2026/4835: TRIBUTOS. SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM MATRÍCULA 6238DHR.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 29 de julio de 202026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 06/05/2026, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 29**

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer a la interesada como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/4835
Titular	
DNI	
Motivo	Baja definitiva 21/04/2026 del vehículo matrícula 6238DHR
Importe	31,71 €
Observaciones	3º Y 4º T/2026

SEGUNDO: Notificar a la interesada y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

33.- INFANTES2026/5368: TRIBUTOS. SOLICITUD PLACA ENTRADA DE VEHÍCULOS EN C/ CIDAS, 11

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 29 de julio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud del interesado de fecha 24/07/2026, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/5368
Titular	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 30**

DNI	
Ubicación	C/ Cidas, 11
N.º Placa	Nº 305
Observaciones	Liquidar 3º y 4ºT/2026 - 17,50 €

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a la policía Local y al Negociado de Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

34.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se indica que no hay asuntos de esta naturaleza.

35.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:45 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,